



**RICAUURTE GUARDERAS
Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

**SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

CERTIFICADO

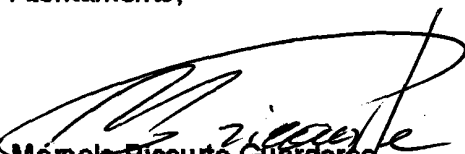
30 de Enero de 2012

La Presente tiene por objeto certificar que en Junta General Universal Extraordinaria de fecha 30 de Enero de 2012, se procedió a aceptar la cesión de participación en su totalidad por parte del señor Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas a favor del señor Diego José Ricaurte Blizzard.

El beneficiario de este certificado puede hacer el uso que estime conveniente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente,


Marcelo Ricaurte Guarderas
GERENTE GENERAL

Cor

*Ingresado cesión de
participaciones
07/03/2012
R*

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

**OTORGA: SEÑOR BOLÍVAR DIEGO JOSÉ RICAURTE
GUARDERAS**

**A FAVOR DE: SEÑOR DIEGO JOSÉ RICAURTE
BLIZZARD**

ESCRITURA NÚMERO 606

CUANTÍA: U.S.D. \$ 12.600,00

DI: 3 COPIAS

G.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes tres (3) de Febrero del año dos mil doce, ante mi, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía denominada **Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.**, por una parte el señor **Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas**, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por la



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Junta General de Socios de la mencionada Compañía, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en lo sucesivo se le denominará el Cedente.; y, por otra parte el señor **Diego José Ricaurte Blizzard**, por sus propios y personales derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará el Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltero, respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte: el señor **Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas**, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la mencionada Compañía, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se denominará como **“CEDENTE”**; y, por otra parte: el señor **Diego José Ricaurte Blizzard**, por sus propios y personales derechos; a quien en adelante

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

QUITO - ECUADOR

para efectos del presente contrato se le denominará como "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado y soltero, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen en las calidades ya indicadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La compañía **Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día dieciséis de Febrero del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de Marzo del mismo año.- Dos) Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de Mayo del año dos mil diez, , ante la Notaria Trigésima Suplente del Cantón Quito, Doctora Carmen Cecilia Zambrano Semblantes, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el primero de Julio del mismo año, los cónyuges señores **Juan Martin Ricaurte Rodríguez y María Daniela Caridad Guerrero Chiriboga**, cedieron la totalidad de sus participaciones sociales que poseían en la compañía **Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.**, a favor del señor **Fernando Marcelo Ricaurte Guarderas**. Tres) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, el dieciséis de Junio del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de Noviembre del mismo año, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la compañía **Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.**, de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

400,00) a cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$ 50.400,00). Según esta escritura, el señor **Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas**, es titular de doce mil seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$1,00) cada una; el señor **Fernando Marcelo Ricaurte Guarderas**, es titular de veinte y cinco mil doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$1,00) cada una; y, la señora **Karina Ricaurte Blizzard**, es titular de doce mil seiscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$1,00) cada una. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.**, en reunión celebrada el treinta de Enero del año dos mil doce, autorizó la cesión de la totalidad de participaciones sociales de propiedad del socio el señor **Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas**, a favor del señor **Diego José Ricaurte Blizzard**, conforme consta de la copia certificada de la respectiva acta que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes el señor **Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas** y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.**, celebrada en esta ciudad de Quito el día treinta de Enero del año dos mil doce, declara que cede sus doce mil seiscientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (U.S.D. \$1,00), pagadas en su totalidad en favor del señor **Diego José Ricaurte Blizzard**. La

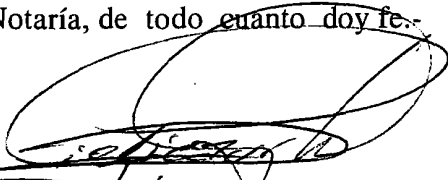
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. Con la cesión de participaciones que se otorga mediante el presente instrumento, la integración del cien por ciento de capital social de la compañía **Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.**, queda conformado de la siguiente manera: **Uno)** El señor **Fernando Marcelo Ricaurte Guarderas**, como titular de veinte y cinco mil doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$1,00) cada una; **Dos)** La señora **Karina Ricaurte Blizzard**, como titular de doce mil seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$1,00) cada una; y, **Tres)** El señor **Diego José Ricaurte Blizzard**, como titular de doce mil seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.D. \$1,00) cada una. **CUARTA: PRECIO.-** El precio total que de común acuerdo han pactado la CEDENTE y la CESIONARIA por las participaciones sociales materia de esta cesión asciende a la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.D. \$ 12.600,00), valor que el CESIONARIO cancela al CEDENTE.



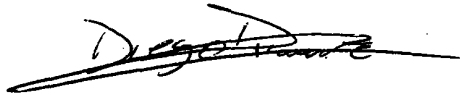
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

efectivo y de contado contra la firma del presente instrumento, y, que el CEDENTE declara haberla recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno que formular.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.**; y, en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público". Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila Silva, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo ~~cuanto doy fe.~~


BOLIVAR DIEGO JOSÉ RICAURTE GUARDERAS
C.C. 170294638 J

PULGAR DERECHO

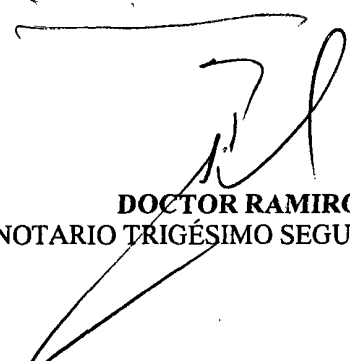
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



DIEGO JOSÉ RICAURTE BLIZZARD

PULGAR DERECHO

C.C. 170805419-0


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA LTDA

En Quito a 30 de Enero de 2012, a las 17h30, en el local ubicado en la calle Obispo Nieto Polo 844 y Las Casas de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la Compañía Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda.:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Karina Ricaurte Blizzard	US\$ 12.600	12.600 ✓
Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas	US\$ 12.600	12.600 ✓
Fernando Marcelo Ricaurte Guarderas	US\$ 25.200	25.200 ✓

Por encontrarse presente la totalidad de los socios y, consecuentemente, del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, La señora Karina Ricaurte Blizzard comparece por medio de su apoderado, señor Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas, como consta en la carta poder que se adjunta al expediente de esta acta.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas y como Secretario, el Gerente señor Fernando Marcelo Ricaurte Guarderas.

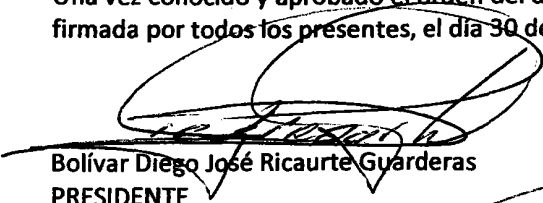
Luego de constatar el quórum, la presidencia dispone que se de lectura al orden del día, que es aprobado por unanimidad por todos los socios:

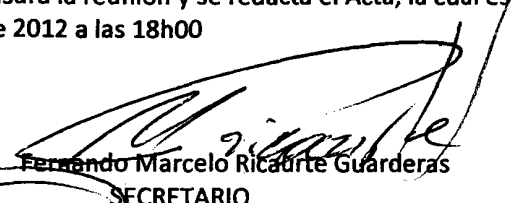
1.- Resolver sobre la cesión de participaciones aprobada en el acta de 11 de Enero de 2011, en la que Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas cede sus participaciones al señor Diego José Ricaurte Blizzard.

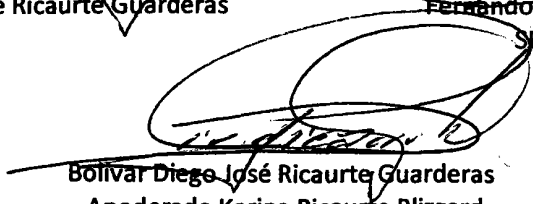
A continuación la Junta empieza a conocer el orden del día aprobado:

2.- El Secretario señala que mediante junta universal de socios de 30 de Enero de 2012, se aprobó la transferencia de las participaciones del Socio Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas a favor de Diego José Ricaurte Blizzard.

Una vez conocido y aprobado el orden del día, se clausura la reunión y se redacta el Acta, la cual es firmada por todos los presentes, el día 30 de Enero de 2012 a las 18h00


Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas
PRESIDENTE


Fernando Marcelo Ricaurte Guarderas
SECRETARIO


Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas
Apoderado Karina Ricaurte Blizzard

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO

REGISTRO DE CIUDADANIA 170294638-3

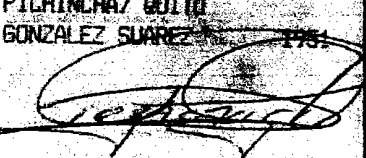
RICAURTE GUARDERAS BOLIVAR DIEGO JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 MARZO 1951

002-1 0008 01819 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA***** E4343A3322

DIVORCIADO

SUPERIOR

ADMINISTRADOR

BOLIVAR RICAURTE
MARUJA GUARDERAS

QUITO 20/09/2008

20/09/2018

REN 2089964

Pch




FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0076 NÚMERO 1702946383 CÉDULA

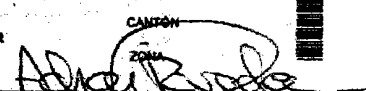
RICAURTE GUARDERAS BOLIVAR
DIEGO JOSE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA



Presidente (s) de la Junta


223-3745

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, - 3 FEB. 2012



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía: 17061541P-1
RICAURTE BLIZZARD DIEGO JOSE
PICHINCHA/QUITO/VEENALDEAS
19 MAYO 1981
011- 0889 04888 M
PICHINCHA QUITO
SONZALEZ SUAREZ 1981



EQUATORIANA*****

E888912222

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

BOLIVAR DIEGO RICAURTE

CYNTHIA JANE BLIZZARD

QUITO

17/11/2005

17/11/2007

17/11/2007

REN 1685618
Pch



Diego Ricaurte

Diego Ricaurte

2233745

NOTARIO TRIBESIMO SEGUNDO DE QUITO
En aplicación de la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

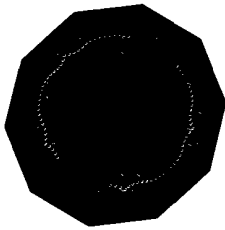
Quito a, - 3 FEB. 2012

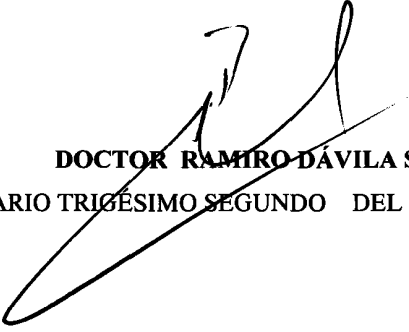


Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIBESIMO SEGUNDO DE QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA copia certificada** de Cesión de Participaciones de la Compañía denominada Ricaurte Guarderas y Asociados Cia. Ltda., **que otorga:** Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas, **a favor de:** Diego José Ricaurte Blizzard, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de Febrero del año dos mil doce.-



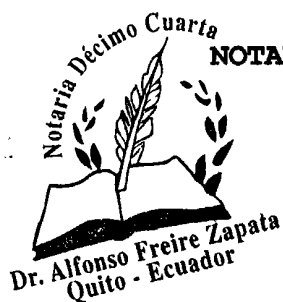

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



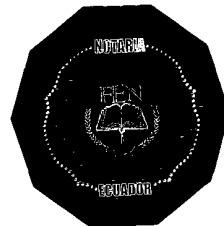
**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Ricaurte Guarderas y Asociados Cía. Ltda., de fecha 16 de Febrero del año 2.007, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Señor Bolívar Diego José Ricaurte Guarderas, a favor de: Señor Diego José Ricaurte Blizzard, celebrado ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el 03 de Febrero del año 2.012, constante en este instrumento público.- Quito, a 23 de Febrero del año 2.012.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **692** del **REGISTRO MERCANTIL** de ocho de marzo del dos mil siete, a fs. 598, Tomo 138, correspondiente a la constitución de la Compañía **“RICAURTE GUARDERAS Y ASOCIADOS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de febrero del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón.- Quito, veintinueve de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[signature]*

